

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA Y OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 95 FAMILIAS Y A 59 FAMILIAS, RESPECTIVAMENTE, PERTENECIENTES AL PROYECTO "LAGO PUYEHUE 2", DE LA COMUNA DE PUYEHUE, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS /

SANTIAGO, 11 MAY 2017

RESOLUCION EXENTA N° 6047 /

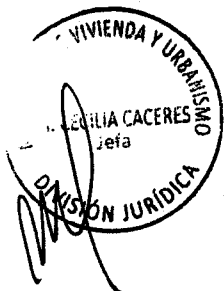
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2013, y aprueba nómina de proyectos seleccionados, que incluye – entre otros – al grupo "COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE", código 83823, de la comuna de Puyehue, de la Región de Los Lagos;
- d) El Ord. N° 1.130, de fecha 29 de marzo de 2017, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual se solicita la asignación directa de subsidios adicionales para 59 beneficiarios de un Comité beneficiado bajo la modalidad de grupos sin proyecto del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que forman parte de un proyecto en elaboración que además incluye a 95 nuevos postulantes. La solicitud incluye una asignación directa de subsidios para los 95 postulantes más la asignación de subsidios adicionales para los 59 beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, expuesta en su Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a 59 beneficiarios de un comité, beneficiado bajo la modalidad de grupo sin proyecto, toda vez que el proyecto al que se encuentran asociados requiere para cada una de esas familias un monto mayor de subsidio ascendente a 145 Unidades de Fomento. Por otra parte, para dar una factibilidad real de ejecución al proyecto, asegurando su total cabida y financiamiento, también se solicita que se beneficie al resto de los integrantes del proyecto, por el monto total del subsidio, incluyendo el citado aporte adicional.



- b) Que, además del Oficio citado en el Visto d), la solicitud de incremento se encuentra detallada en el documento "Justificación Solicitud de Subsidio Adicional Informe Técnico y Económico Proyecto DS N° 49 Lago Puyehue 2, comuna de Puyehue", y sus Anexos, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por la Encargada del Área de Evaluación de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Los Lagos y el Jefe del Departamento Técnico del mencionado SERVIU.
- c) Que, es necesario otorgar estos recursos adicionales, con el fin de materializar los proyectos, cumplir con las expectativas de las familias que resultaron beneficiadas mediante la Resolución citada en el visto c) y finalmente darles solución habitacional lo cual es de gran relevancia para este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada una de las 95 familias que se encuentran en estado "hábil" del proyecto "COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE 2", según el siguiente financiamiento total:

| NOMBRE PROYECTO | CÓDIGO PROYECTO | N° FAMILIAS | BASE | FACTIBILIZACIÓN | GRUPO FAMILIAR | DISCAPACIDAD | EQUIPAMIENTO | HABILITACIÓN | PREMIO AL AHORRO | TOTAL PROYECTO |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|-----------|-----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|------------------|----------------|
| COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE 2 | 130891 | 95 | 48.250,00 | 11.400,00 | 280 | 180 | 1.900,00 | 9.500,00 | 2.850,00 | 74.360,00 |

2. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del grupo "Lago Puyehue", código 83823, de la comuna de Puyehue, que se encuentra asociado al proyecto COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE 2, código 130891, por un monto de 145 Unidades de Fomento por familia:

| CODIGO GRUPO | NOMBRE GRUPO | CODIGO PROYECTO | NOMBRE PROYECTO | N° FAMILIAS | SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF) | SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF) |
|--------------|--------------|-----------------|-----------------------------------|-------------|--|----------------------------------|
| 83823 | LAGO PUYEHUE | 130891 | COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE 2 | 59 | 145 | 8.555,00 |

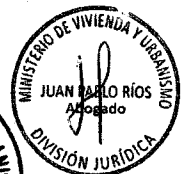
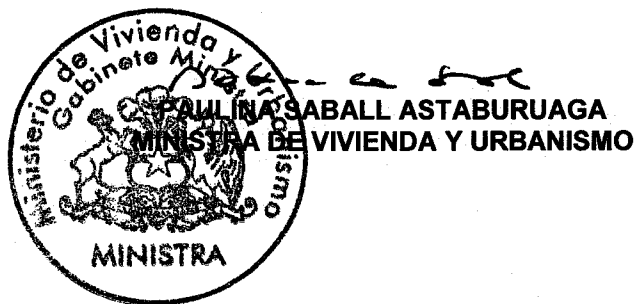
3. Asígnase al proyecto COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE 2, código 130891, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica, las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos que se detallan a continuación; dichos montos se calcularon, en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras para todas las viviendas del proyecto y en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica de acuerdo al número de familias que se benefician en el resuelto 1 de esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica Base SERVIU y EP y los incrementos por concepto de Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Territorios Especiales, Discapacidad y Movilidad Reducida, conforme lo define la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

| NOMBRE PROYECTO | CÓDIGO PROYECTO | N° FAMILIAS | N° VIVIENDAS | ASISTENCIA TÉCNICA | FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA | DEL PAGO DE ARANCELES AL CBR | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|--------------|--------------------|-------------------------------|------------------------------|----------|
| COMITÉ DE VIVIENDA LAGO PUYEHUE 2 | 130891 | 95 | 154 | 2.981,50 | 2.596,00 | 190,00 | 8.749,00 |



4. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **91.664,00 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Lagos.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO